

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

MODIFICA DECRETO  
ALCALDICIO 8/417 DE FECHA  
15 DE FEBRERO DE 2024.

**Decreto Alcaldicio 8/ 732**

**Vitacura, 25 MAR. 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 28 de junio de 2021, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Decreto Siaper N°1650 de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
2. El artículo 3º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece como función privativa de la Municipalidad promover el desarrollo comunitario.
3. El artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto corresponde a la Municipalidad la asistencia social y el artículo 22 del mismo cuerpo legal que prescribe que le corresponde a la Unidad encargada del desarrollo comunitario Asesorar al alcalde y también al concejo la promoción del desarrollo comunitario.
4. Reglamento N°13/04 de fecha 30 de enero de 2023, de Beneficios y Subsidios del Plan Asistencial del Departamento de Asistencia y Acción Social.
5. Decreto Alcaldicio 8/417 de fecha 15 de febrero de 2024, que aprueba el Programa “Beca Concejo Municipal de Vitacura”.
6. En uso de las facultades previstas en los artículos N° 56 y 63 de la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1º **SE MODIFICAN** los puntos V y X del decreto Alcaldicio 8/417 de fecha 15 de febrero de 2024, que aprueba el Programa “Beca Concejo Municipal de Vitacura, en el siguiente tenor:

*DONDE DICE:*

**V. DE LA POSTULACIÓN**

1. La postulación se realizará entre el 26 de febrero y el 22 de marzo, podrán acceder al Formulario de Postulación Beca de Concejo 2024, en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. ([www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará en las mismas fechas y horarios señaladas en el punto 1, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N° 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs. Y en la Casa del Encuentro, ubicada en Eduardo de Marquina N° 3942, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.



3. La postulación consistirá en la presentación y recepción del Formulario Postulación Becas de Concejo Municipal 2024 y de los documentos que se detallan en el punto VI.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.
5. El estudiante que desee continuar con este beneficio, deberá postular anualmente, cumpliendo los requisitos establecidos. No se renueva en forma automática.
6. El beneficio solo podrá ser recibido un máximo de tres años consecutivos.

## **X. CRONOGRAMA**

La calendarización de este programa de Becas queda establecida de la siguiente manera:

1. Publicación de requisitos, entre los días 19 de febrero y 22 de marzo hasta las 14:00 hrs.
2. Postulación y presentación de los antecedentes, entre los días 26 de febrero hasta el 22 de marzo de Lunes a Viernes desde 08:30 hrs. a 14:00 hrs.
3. Entrevistas a postulantes nuevos durante la primera semana de abril 2024.
4. Se notificará a la totalidad de los postulantes mediante correo electrónico indicando el resultado de su postulación, el mes de abril 2024.
5. Ceremonia de Entrega de Becas, durante el mes de mayo 2024.

### **DEBE DECIR:**

#### **V. DE LA POSTULACIÓN**

1. La postulación se realizará entre el 26 de febrero y el 05 de abril, podrán acceder al Formulario de Postulación Beca de Concejo 2024, en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. ([www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará en las mismas fechas y horarios señaladas en el punto 1, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N° 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs. Y en la Casa del Encuentro, ubicada en Eduardo de Marquina N° 3942, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
3. La postulación consistirá en la presentación y recepción del Formulario Postulación Becas de Concejo Municipal 2024 y de los documentos que se detallan en el punto VI.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.
5. El estudiante que desee continuar con este beneficio, deberá postular anualmente, cumpliendo los requisitos establecidos. No se renueva en forma automática.
6. El beneficio solo podrá ser recibido un máximo de tres años consecutivos.

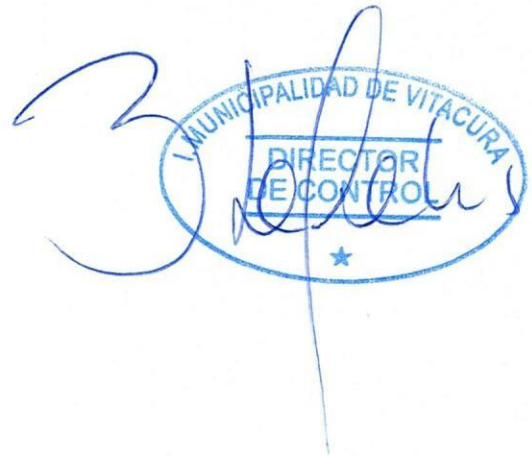
## **X. CRONOGRAMA**

La calendarización de este programa de Becas queda establecida de la siguiente manera:

1. Publicación de requisitos, entre los días 19 de febrero y 05 de abril hasta las 14:00 hrs.
2. Postulación y presentación de los antecedentes, entre los días 26 de febrero hasta el 22 de marzo de Lunes a Viernes desde 08:30 hrs. a 14:00 hrs.
3. Entrevistas a postulantes nuevos durante la primera semana de abril 2024.
4. Se notificará a la totalidad de los postulantes mediante correo electrónico indicando el resultado de su postulación, el mes de abril 2024.
5. Ceremonia de Entrega de Becas, durante el mes de mayo 2024.

2° Que en todo lo no rectificado en el presente acto, sigue plenamente vigente el Decreto Alcaldicio 8/417 de fecha 15 de febrero de 2024

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE.



f m  
ALOH/MMSH

**Distribución:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Subdirección de Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Archivo

2° Que en todo lo no rectificado en el presente acto, sigue plenamente vigente el Decreto Alcaldicio 8/417 de fecha 15 de febrero de 2024

**ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE.**

**FDO : CAMILA MERINO CATALÁN: ALCALDESA  
DIEGO HERRERA FERNÁNDEZ: SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.



**SECRETARIO MUNICIPAL**



ALOH/MMSH

**distribución:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Subdirección de Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Archivo